

**¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE UNA BONIFICACIÓN POR MEJORES PRÁCTICAS  
MEDIOAMBIENTALES SOBRE LA TASA DEL BUQUE?**

Según el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en el Artículo 245.1.a), la Autoridad Portuaria aplicará la siguiente bonificación a la compañía naviera o, en su caso, el armador al que pertenece el buque, siempre y cuando cumpla:

- a) Tener suscrito un Convenio con la Autoridad Portuaria en materia de buenas prácticas ambientales asociadas a las operaciones y a la permanencia de buques en puerto.
- b) Que los buques acrediten el cumplimiento de unas determinadas condiciones de respeto al medio ambiente, mejorando las exigidas por las normas y convenios internacionales.

Dicho Convenio deberá contemplar un conjunto de instrucciones técnicas y operativas, basado en las guías de buenas prácticas ambientales aprobadas por Puertos del Estado, cuyo cumplimiento operativo pueda ser verificado mediante un sistema de gestión medioambiental. El cumplimiento del Convenio suscrito se acreditará por parte de la Autoridad Portuaria.

Como la guía de buenas prácticas ambientales de la operativa de buques en los puertos, no ha sido aprobada, para poder suscribir el citado Convenio, la Autoridad Portuaria otorgará la bonificación prevista en el artículo 245.1.a) de la Ley si la empresa Naviera que opera el buque dispone únicamente de la certificación del cumplimiento por el buque de unas determinadas condiciones de respeto al medio ambiente, mejorando las exigidas por las normas y convenios internacionales.

Actualmente uno de los documentos que se exige es el UNE-EN-ISO-14001, certificado por una entidad acreditada, en el que deberán aparecer los buques de la compañía amparados en el mismo, o cualquier documento similar con el que poder comprobar los buques incluidos en el certificado.

**¿CÓMO SE PUEDE OBTENER UN CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BUQUE  
DE UNAS DETERMINADAS CONDICIONES DE RESPETO AL MEDIO AMBIENTE EMITIDA POR  
UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ACREDITADA PARA ELLO?**

El operador que desee optar a una bonificación por mejores prácticas medioambientales deberá contactar con una entidad de certificación acreditada para ello por organismos pertenecientes a la **International Accreditation Forum** para que emita el correspondiente certificado de cumplimiento de las normas y convenios internacionales en materia de medio ambiente.

**¿CÓMO SOLICITAR UNA BONIFICACIÓN POR MEJORES PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES  
SOBRE LA TASA DEL BUQUE?**

La compañía que desee optar a una bonificación por mejores prácticas medioambientales deberá cumplimentar el formulario de bonificación de la Sede Electrónica, adjuntando la documentación que en ella se requiere a los citados efectos.

A continuación, se incluye el enlace de la **Sede Electrónica**; [AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA \(valenciaportse.gob.es\)](http://AUTORIDAD_PORTUARIA_DE_VALENCIA.valenciaportse.gob.es)

Y este es el trámite; [PA-321T Solicitud de bonificación medioambiental a la tasa del buque 245.1 TRLPMM.](#)

Para cualquier consulta sobre el procedimiento a seguir pueden contactar con el departamento de Facturación de la Autoridad Portuaria de Valencia mediante el correo electrónico; [facturacionapv@valenciaport.com](mailto:facturacionapv@valenciaport.com) indicando en el asunto “CONSULTA BONIFICACION MEDIOAMBIENTAL EN TASA DEL BUQUE”